



ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

**PROVIDENCIA DE LA COORDINADORA GENERAL DEL AREA
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RÉGIMEN INTERIOR**

Resultando imprescindible proceder a la contratación del **SUMINISTRO DE ESCÁNER DE PAQUETERÍA**, mediante contrato menor,

Por los siguientes motivos:

- Es **necesario** la sustitución del escáner actual que tiene una antigüedad de 21 años, se encuentra obsoleto, descatalogado y con problemas de suministro de repuestos; por otro que pueda cumplir su función.
- Es **conveniente** su contratación para comprobar los paquetes y los documentos que se reciben en el Ayuntamiento, con un nuevo equipo con tecnología actual.
- Es **oportuno** el gasto para que el equipo se pueda sustituir y se siga manteniendo la seguridad de los edificios municipales.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato en el ejercicio actual, en la aplicación presupuestaria **2025 ORG 9206-62500 EQUIPAMIENTO DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y PUESTOS DE TRABAJO**, del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC con el número **251904**.

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 4 de la Ley 3/2011, de la C.A. de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, DISPONGO:

Primero.- Ordenar el inicio del expediente para la contratación del **CONTRATO MENOR PARA EL SUMINISTRO DE ESCÁNER DE PAQUETERÍA**, mediante tramitación ordinaria, del expediente, en las siguientes condiciones:

- **Presupuesto (IVA excluido):** **14.950,00 euros.**
- **IVA: normal 21%:** **3.139,50 euros**
- **Presupuesto base de licitación:** **18.089,50 euros, IVA incluido.**
- **Duración/plazo de ejecución:** **30 días naturales, a partir de la notificación de la adjudicación.**

Segundo.- Que por la **Oficina de Organización y Servicios Generales** se proceda a elaborar la memoria descriptiva y la ficha técnica.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, a la **Oficina de Organización y Servicios Generales**.

En la I.C. de Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

LA COORDINADORA GENERAL DEL ÁREA
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RÉGIMEN INTERIOR

Fdo.: Pilar Membiela García